



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-24364023- -APN-GAYR#SSN // NEW SUNRISE BROKER PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA - INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2023-24364023- -APN-GAYR#SSN, lo dispuesto por los Artículos 3º, 20 y 21 de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad denominada NEW SUNRISE BROKER PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-71793909-9) ha solicitado su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que dicha sociedad ha cumplimentado la correspondiente solicitud, abonado el derecho de inscripción y adjuntado copia del estatuto societario constitutivo, debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio, conforme lo exigido por la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400.

Que encontrándose la sociedad en condiciones de ser incorporada, procede autorizar su inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las presentes actuaciones.

Que la Ley N° 22.400 y el Artículo 67 de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a este Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase a NEW SUNRISE BROKER PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-71793909-9) en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en seguros en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a NEW SUNRISE BROKER PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-71793909-9) que oportunamente se le comunicará el número de inscripción en el Registro de Sociedades de Productores de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) a NEW SUNRISE BROKER PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 33-71793909-9) y publíquese en el Boletín Oficial.